

TINOPICIAL JOZA OFICIA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

ODINA

Cuervas de Doña faltas se 1979, ha ezamiento

signiente

sigulenta de Doña El señol ez de disto y oldo as número as de una se de una de 55 añol d

iblica, po

como de como rescomo la Santiago en Monti

lo parad atura pr

autor autor encia, a y pago Debera

Debes C ial de ntidad arte en cuyo pa ente Dav

alla en

quince

Viernes, 23 de mayo de 1980

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 117

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa leves entrarán en vigor a los veinte días de su composições en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se pone otra cosa, (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado Decreto de 31 de mayo de 1974). namediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señore Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

ECCION TERCERA

Núm. 4.079

Excma. Diputación rovincial de Zaragoza

telo del acuerdo adoptado por el ma Corporativo en sesión extraordi-celebrada el 25 de abril de 1980.

Conisión conjunta de Hacienda tonomía y Cooperación Municipal

en proponiendo aprobar antepropresupuesto extraordinario desfinanciar desfases de obras muincluidas en Planes provinciales as y Servicios.

de la Corporación, para hacer que, en la sesión extraordinaria de por el Pleno corporativo el día de la sesión extraordinaria detual mes de abril, fue aprobado orden del que figura en el precedio de día. Certifico.

ato de abril de 1980. — El general, Ernesto García.

Núm. 4.080

le los acuerdos adoptados por acuerdos adoptados por acuerdos adoptados por acuerdos ebrada corporativo en sesión ordinaria día 25 de abril de 1980.

del día 25 de abril de la sesión ordi-celebrada el día 28 de marzo del

Cuenta de las resoluciones durante el mes de marzo último.

Dispuesta de la Presidencia se de día 30 de mayo, a las trece dispuesta la próxima sesión orcuenta de las resoluciones démenes de las Comisiones:

Comisión de Gobierno

Comisión de Gobierno

Refilio enterado el Pleno corporativo del Presidente del Partido Ara-

gonés Regionalista comunicando la baja en el mismo del miembro de la Corpora-ción municipal de Belchite y Diputado provincial don José-María Beltrán Pérez.

Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo aprobar las cuentas de caudales de los presupuestos espe-

ciales y extraordinarios correspondientes al primer trimestre de 1979.

—Dictamen proponiendo aprobar las cuentas de caudales del presupuesto ordinario, especiales y extraordinarios corres-

pondientes al segundo trimestre de 1979.

—Dictamen proponiendo adjudicar los trabajos de fotogrametría aérea relacionados con la red viaria provincial.

-Dictamen proponiendo aprobar las liquidaciones practicadas por el Servicio de Contribuciones, con las Cámaras de Comercio e Industria, de la Propiedad Urbana e impuesto de plagas del campo.

Dictamen proponiendo darse por enterada la Corporación provincial de la resolución dictada por el Ilmo, señor Delegado provincial de Hacienda, aprobando la modificación de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por servicios de la Banda provincial de Música.

Comisión de Patrimonio

Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de los tra-bajos de pintura del Hospital Real y Pro-vincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen proponiendo elevar a defi-nitiva la recepción provisional de las ins-talaciones eléctricas en la lavandería del Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de cubrimiento de lucernarios en los talleres de Carpintería y Cerrajería de la Corporación.

—Dictamen proponiendo devolver la fianza constituida en garantía del suministro de un compactador con destino a

la Sección de Vías y Obras provinciales.

—Dictamen proponiendo devolver la fianza constituida en garantía de la instalación de central telefónica en el Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo adjudicar los trabajos de desinsectación, desinfección y desratización de las dependencias del Palacio provincial.

-Dictamen proponiendo adjudicar las obras de reparación del pavimento de la habitación destinada a ropero y servicios de limpieza del Hogar «Doz», de Tara-

zona, —Dictamen proponiendo adjudicar la instalación de gases medicinales en la nueva maternidad.

-Dictamen proponiendo adjudicar las obras de reparación de la plaza de toros de Zaragoza.

proponiendo adjudicar los -Dictamen trabajos de albañilería en la instalación de aparatos de cocina en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen proponiendo la adquisición de un local en la plaza del General Mi-llán Astray para instalación de oficinas del Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado.

-Dictamen proponiendo iniciar los trámites para la enajenación de la casa de Agreda a la Diputación Provincial de So-

Comisión de Cooperación Municipal

Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Calatayud el importe de la certificación número 1-L, correspondiente

a instalación de válvula reguladora en el embalse de la Tranquera (Plan 1976-77).

—Dictamen proponiendo aprobar certificación número 4-L, correspondiente a obras de pavimentación en Quinto de Ebro (Plan 1978).

-Dictamen proponiendo aprobar certificación número 9, correspondiente a obras de abastecimiento de agua en Al-calá de Moncayo (Plan 1978, especial Mon-

—Dictamen proponiendo declarar vá-lidos los trámites relativos a la contrata-ción de las obras de abastecimiento de agua en Zuera y su adjudicación.

Dictamen proponiendo aprobar los trámites licitatorios relativos a la contratación de las obras de abastecimiento de aguas (primera fașe) en Grisel y su adjudicación.

-Dictamen proponiendo aprobar los trámites licitatorios relativos a la contratación de las obras de depósito regulador tubería de conducción de agua en Tabuenca y su adjudicación.

Dictamen proponiendo aprobar los trámites licitatorios relativos a la contratación de las obras de abastecimiento de agua (primera fase) en Vistabella y su

adjudicación.

proponiendo aprobar los Dictamen trámites licitatorios relativos a la contratación de las obras de abastecimiento de agua (primera fase) en Pinseque y su adjudicación.

Dictamen proponiendo contratar las obras de abastecimiento de aguas en Pla-

sencia de Jalón (Plan 1979).

-Dictamen proponiendo quede rada la Corporación y aceptación de la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Pleitas a la subvención concedida en el Plan 1979 para obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.500.000 pesetas al Ayunta-miento de Plasencia de Jalón para obras

de abastecimiento de agua.

Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 2.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Tarazona para reparación de

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Sierra de Luna para construcción de un depósito de reserva de

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 2.000.000 de pesetas al Ayun-tamiento de San Mateo de Gállego para

obras en Casa Consistorial.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 2.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Grisel para obras de elevación de agua, distribución y saneamiento.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Badules para instalación de báscula-puente municipal para uso pú-

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.500.000 pesetas para com-pra de un solar al Ayuntamiento de Escatrón.

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Dictamen proponiendo quede enterado el Pleno corporativo de acuerdos adopta-dos por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón relativos al programa de actuación urbanística y Plan parcial (primera etapa) del polígono «Entrerríos» para instalación de una factoría industrial.

Comisión de Recursos Agrarios

Dictamen proponiendo acordar la aportación de 8.000.000 de pesetas, por parte de la Diputación Provincial, para iniciar la campaña de lucha contra el pedrisco, año 1980.

Comisión de Asistencia Social

Dictamen proponiendo actualizar el precio de las estancias causadas por enfermos mentales internados en el Sanatorio Psiquiátrico Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudilio de Llobregat, con efectos de 1.º de enero de 1980.

-Dictamen proponiendo actualizar el importe de las estancias que originan los niños a cargo de la Corporación provincial en la guardería infantil del Refugio, de Zaragoza,

-Dictamen proponiendo aprobar el incremento en el precio de las estancias de enfermos mentales a cargo de esta Corporación en el centro asistencial «Reina Sofía», de Lardero, a partir de 1.º de marzo de 1980.

-Dictamen proponiendo prestar la Corporación su conformidad al aumento del precio de las estancias en el Instituto «Pedro Mata», de Reus, a partir de 1.º de febrero de 1980.

Comisión de Régimen Interior

Dictamen proponiendo aceptar la pro-puesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición para Archivero-Bibliotecario de plaza de esta Corporación.

—Dictamen proponiendo la jubilación forzosa, por edad, del Letrado asesor de

la Corporación.

-Dictamen proponiendo quede enterado el Pleno corporativo de la resolución denegatoria de la «Munpal», en relación con la jubilación por invalidez de un ofi-cial de servicios internos del Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo la jubilación voluntaria de un oficial de servicios in-

ternos del Palacio provincial.

Dictamen proponiendo aceptar la propuesta de concesión de becas formulada por la Comisión calificadora para la formación de especialistas en Obstetricia y Ginecología en el Instituto Provincial Materno-Infantil, durante 1980.

Dictamen proponiendo la aplicación del incremento retributivo legal establecido para el ejercicio económico de 1980 a los funcionarios de esta Corporación.

Mociones

Moción suscrita por el señor Diputado José Galindo Antón y los demás miembros de su grupo político, propo-niendo iniciar expediente para facilitar apoyo técnico y económico al sector agrícola, que mitigue en parte los perjuicios que se han irrogado a dicho sector con motivo de las recientes heladas.

Moción suscrita por el señor Diputado don Elías-Ramón Cebrián Torralba, como portavoz y en representación de su grupo político, para que se inste de la Administración Central la inmediata y urgente elaboración y promulgación del nuevo proyecto de Ley de Régimen Local.

Adición:

Comisión de Recursos Agrarios

Dictamen proponiendo solicitar de los organismos competentes que se declare zona catastrófica a las comarcas afectadas por las recientes sequías y heladas.

Comisión de Cooperación Municipal

Dictamen proponiendo modificar acuerdo plenario de 16 de febrero de 1979 por el que se otorgaba un préstamo de 500.000 pesetas al Ayuntamiento de Ber-dejo con destino a obras de distribución de aguas y saneamiento.

Diligencia: La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión ordinaria cele-brada por el Pleno corporativo el pasado día 25 del actual mes de abril, fueron aprobados por los asuntos que figuran en el precedente orden del día, a excepción de la moción presentada por el señor Diputado don Elías-Ramón Cebrián Torralba, en representación de su grupo político, que, sometida a votación, fue rechazada; seguidamente, y sobre el mismo asunto, fue redactada otra moción crita por el señor Vicepresidente Corporación, don José-Luis Merino de sanda de sa nández, también en representación grupo político grupo político, que sometida a voncione de aprobada. Certifico.

Un tal

Una m Una lir

lasacio

tación

10 30x

tro 3.

na pr

na pr

na pi

lna pi

na pr

lasacio

Qu der de Borg

aque alidad del

Qu stitui

meno de

udica

ccio de

ponsa

lación

i no iéndo

se ab

Zaragoza a 29 de abril de 1980. Secretario, Ernesto García.

SECCION CUART

Núm. 4.361

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 2." - PUEBLOS

Subasta de bienes muebles

Don Florentino Casas Fernándel, caudador de Tributos del Estable la Zona 2.º (pueblos);

Hace saber: Que en el expedia dininistrativo de apremio que se truye en esta Zona a mi cargo domiciliado en Zuera, pueblo de ciente a esta Zona por débitos de ciente a esta Zona por debitos de ciente a esta Zona a mi cargo con ciente a esta Zona a mi cargo ciente a esta Zona cient ciente a esta Zona, por débitos de conceptos impuesto industrial fiscal, cuoto de conceptos industrial fiscal, cuoto de conceptos impuesto industrial fiscal. fiscal, cuota de beneficios y de empresas, con un principal de empresas, con un principal de april. setas 2.329.026, recargo de 465.805 pesetas y costas 2.91.38 tas, haciendo un total de setas, se ha dictado con abril de 1980 la ciguiente abril de 1980 la siguiente

«Providencia. — Autorizada Tesorería de Hacienda de esta por cia con fecha 16 de abril de subasta de bienes muebles prode don Adala de don Adolfo Esbec Borgono, gados por diligencia de fecha junio de 1977, en procedimieno nistrativo de apremio seguido dicho deudo: dicho deudor, procédase a la ción de la citada subasta el día junio de 1980, a las diez horas de cicinas de citada subasta el día junio de 1980, a las diez horas de citada subasta el día junio de 1980, a las diez horas de citada subasta el día junio de citada subasta el día ju oficinas de esta Recaudación, 5 la calle Doctor Fleming, núm. y obsérvense en su trámite y ción las prescripciones de los 136, 137 y 138 del Reglamento de Recaudación y reglas 80, 81 su instrucción.

Notifiquese esta providencia Notifíquese esta providencia dor y al depositario y anúncia dos en el «Boletín Oficial» vincia, en la Alcaldía de la lor en la Delegación de Hacienda y oficinas de esta Recaudación, forma usual del país.»

forma usual del país.» En cumplimiento de esta cia se publica el presente anunc general conceimos de priblica general conocimiento del pública advierte

se detallan:

Una máquina «Acme», U-20, plus 438.0.0815.

Un torno revólver, PR-60. AK, Una fresadora «ANA y primero 222 número 233. Tasación: 850.000 pesetas. licitación: 566.667 pesetas. Segundo lote

Merino Ha

1980.

ART

Estado

,05

nebles

nández. 1 Estado

expedie que se argo, cor argo, cor bolo perto bolo pertos de corrections de correction de corrections de correc

bitos de rial lice

rial trass y de cipal de apre 16.451 p 16.451 p

fecha

ada proesta prode 198

s propono, e echa niento uido co la cel día el día

oras, ta on, sita on, 5 im. 5 im. 5 te y rea to y arto los arto ento y 8 0, 81 y 8

ncia núncie tos, pu tos, pu de la a loca a loca ida y e ción,

a provincio nuncio nuncio diblico

que o sigu o sigu bargad

ontin

AK», Fl

in taladro «Anjo», TC-32-C, n.º 1248. planeadora RP-400-041 na maquina aserrar, WW-12-300.50. na limadora «Pinondo», 600-400.

asación: 290.000 pesetas. Primera lación: 193.334 pesetas.

Tercer lote

l_{ha} prensa modelo 2-PE-125-R, nú-l_{ha} prensa modelo K-2232-160-R, nú-

ha prensa modelo RC-150, n.º 3242.
ha prensa modelo 2-PE-80, n.º 3223.
ha prensa modelo U-386-PE-40,
ha prensa modelo U-386-PE-40,
ha prensa modelo 2-PE-40, n.º 3282.
ha prensa modelo PE-40, n.º 2948.
ha prensa modelo POU-125-40-40 H.
ha prensa modelo POU-125-40-40 H.

lasación: 3.410.000 pesetas. Primera lasción: 2.273.333 pesetas.

Que los bienes se encuentran en Borgoño y podrán ser examinados aquellos y podrán ser examinados

Borgoño y podrán ser examinados aquellos a quienes interese en la adel polígono «El Campillo».

Que todo licitador habrá de menos, fianza del 20 por 100 del sesará en firme en el Tesoro si los soi del remate, sin perjuicio de la mayores perjuicios que sobre el del de la fianza origine la inefectado de la fianza origine la inefectada de la fianza origine la inefectada de la fianza origine la primera advierte que si en la primera de los entreses de los entrese

Se adjudicación.
Se advierte que si en la primera de los señaled.

Descidencia, en el que se va a proceder a una segunda que se va a proceder a una segunda que se considerarán que se constituyendo uno solo, los no enajenados en la primera, administrativo de la primera, ad no enajenados en la primera, adadose las proposiciones que culos dos tercios del nuevo tipo, será el 75 por 100 del tipo de de abrirá un nuevo plazo de media para los que deseen licitar y para los que deseen licitar y los que deseen licitar y los que deseen licitar y los fue cubran el los bienes que cubran el se bienes que van a ser enajenaos ludos del nuevo tipo de subassibienes que van a ser enajena-sirviendo al efecto los depósitos hados anteriormente.

Que anteriormente.

Que la subasta se suspenderá
de la adjudicación si se hace el
Que el rematante deberá entre
o a acto de la adjudicación, o en el rematante debera entre de la adjudicación, o de los cinco días siguientes, la el precio de la adjudicación, adsiempre que puede ceder a un tersiempre que lo haga en el mo-omismo de aprobarse el remate. Que en caso de no ser enajena-los mencionados bienes en prialmoneda durante los tres días asta.

La subasta se celebrará en las de la Recaudación, sitas en las de la Recaudación, sitas en las de la la la baja, a las diez de la mañana de junio de 1980.

La subasta se celebrará en las doza de la Recaudación, sitas en las de la mañana de junio de 1980.

La subasta se celebrará en las deza de la Recaudación, sitas de la mañana de la las de la

SECCION QUINTA

Núm. 4.101

Comisaría de Aguas del Ebro

La Junta de Compensación del Polígono «Universidad», y en su nombre y re-presentación, don Alfonso Sanz Briz, ha solicitado autorización para el vertido al río Huerva de las aguas pluviales procedentes de dicha urbanización.

Está prevista la construcción de una red unitaria de saneamiento con seis aliviaderos de pluviales y el vertido del ex-ceso de pluviales al río Huerva, margen izquierda, a través de un emisario, inme-diatamente aguas abajo del puente de Primo de Rivera, término municipal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Ayuntamiento de Zaragoza o ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estarán el expediente y proyecto de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 5 de mayo de 1980. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

Núm. 4.270

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Industrias vinícolas

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Será de aplicación este Convenio en las empresas que residan en la provincia de Zaragoza, así como en las agencias o sucursales de otras empresas cuyas casas centrales radi-quen fuera de este territorio, pero cuyas delegaciones estén sitas en ésta.

Ambito funcional

Art. 2.º El presente Convenio afectará a las empresas comprendidas por la Ordenanza Laboral para las Industrias Vinícolas, Alcoholeras, Licoreras y Sidreras, de fecha 11 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Ambito personal

Art. 3.º Están afectados todos los trabajadores que presten servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior.

Ambito temporal

Art. 4.º a) Entrada en vigor. El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1.º de enero de 1980.

b) Duración. El período de dura-ción de este Convenio se fija en un año, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 1980.

c) Denuncia. De no ser denuncia-do por cualquiera de las partes en tiempo y forma se entenderá prorro-gado automáticamente de año en año.

A estos efectos el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Delegación Provincial de Trabajo u organismo que le sustituya.

Comisión de vigilancia

Art. 5.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio se constituye una comisión mixta de vigilancia, que estará integrada por tres representantes de los empresarios y otros tres de los trabajadores, de los que han consti-tuido la comisión negociadora del presente Convenio.

A estas reuniones podrán asistir asesores de ambas representaciones, así como las centrales sindicales que han participado en la negociación.

Compensación

Art. 6.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contencioso-administrativo, convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contentinado de cualquier contentinado de cualquier clase, contentin contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación del Convenio a cada caso se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Absorción

Art. 7.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio superan el nivel total de éste. En caso contrario se considera-rán absorbidas.

Derechos adquiridos

Art. 8.º Se respetarán las condiciones personales que con carácter global e individualmente consideradas excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Retribuciones

Art, 9.º Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este Convenio serán, para la jornada legal, los figurados en la tabla que como anexo se acompaña al pre-

Revisión

Art. 10. En el caso de que el índice general de precios al consumidor (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, llegue a superar al 30 de junio de 1980 el 6,75 por 100, una vez excluida la repercusión de los

precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión de las tablas salariales en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos de 1.º de enero de 1980.

Premio de antigüedad

Art. 11. El importe que en concepto de antigüedad haya percibido el trabajador en 31 de diciembre de 1979 será incrementado a partir del 1.º de enero de 1980 y durante todo el año de 1980 en un 10 por 100 del mismo, siguiendo los bienios y cuatrienios su normal evolución.

Gratificaciones

Art. 12. Las gratificaciones de julio y Navidad serán por importe de treinta días cada una de ellas, según establece la Ordenanza Laboral, tomán-dose como base para su abono los sa-larios fijados en el presente Convenio.

Beneficios

La paga de beneficios se Art. 13. fija en 15.000 pesetas para todo el personal y se hará efectiva dentro del primer trimestre del año 1980.

Plus lineal

Art. 14. Se fija un plus lineal para todos los trabajadores de 4.100 pesetas mensuales, con naturaleza de complemento de cantidad o calidad en el trabajo, que se tendrá en consideración para las gratificaciones de julio y Navidad, pero no para el cálculo de la antigüedad de la totalidad de los trabajadores ni del de eventualidad de los eventuales.

Dietas de salida

Art. 15. Las dietas para el personal que tenga que desplazarse fuera de la localidad en la que radique la empresa serán las siguientes:

Dieta completa, es decir, para el personal que pernocte fuera de la localidad, 1.100 pesetas; media dieta, 400 pesetas.

Plus de transporte

Art. 16. Se establece un plus de transporte de 2,350 pesetas mensuales para todo el personal afectado por este Convenio, independientemente de la cantidad que por plus de distancia se esté percibiendo en la actualidad y que se percibirá en las doce mensua-lidades del año.

Jubilación

Art. 17. A los trabajadores que se jubilen por edad o por invalidez per-manente les será entregado por las empresas un premio de la siguiente cuantía:

Con cinco años de permanencia en la empresa, 14.000 pesetas.

De diez años en adelante de permanencia, 20.000 pesetas.

Enfermedad y accidente

Las empresas abonarán a los trabajadores que se encuentren de baja por enfermedad común o acci-dente no laboral y durante los veinte primeros días de baja la diferencia en-tre la cantidad que perciban como prestación de incapacidad laboral transitoria y el 85 por 100 del salario que les corresponda por el actual Conve-nio. Durante los setenta días siguientes se abonará la diferencia entre la citada prestación y el 100 por 100 del salario. No se tendrá derecho a este beneficio cuando la baja sea inferior a cinco días.

Durante los tres siguientes meses esta percepción quedará reducida al

50 por 100.

Si la baja fuera por accidente de trabajo se comenzará a abonar la diferencia entre la cantidad que perciben por el Seguro Obligatorio de Enfermedad y el salario de Convenio, desde el primer día, percibiéndose asimismo durante tres meses, y durante los seis meses siguientes la percepción que-dará reducida al 50 por 100.

19. Los trabajadores enfermos Art. o accidentados serán considerados en situación de excedencia forzosa transcurridos los dieciocho meses de inca-pacidad laboral transitoria y hasta su declaración en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual o absoluta para todo tipo de trabajo, entendiéndose que si el trabajador fuera dado de alta médica antes de agotar éste el período de seis años desde el inicio de la incapacidad laboral transitoria, la empresa vendrá obligada a proporcionarle un puesto de trabajo de idéntica categoría y salario al que ostentaba en el momento de la baja.

Art. 20. Las empresas de más de cincuenta trabajadores fijos estarán obligadas a proporcionar al trabajador afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual un puesto de trabajo de cualquier categoría laboral, de acuerdo con las posibi-lidades del trabajador y de las necesidades de la empresa.

Ropa de trabajo

Art. 21. Las empresas dotarán al personal masculino de los grupos de subalternos y obreros de dos monos, y al personal femenino de los mismos grupos de dos batas, con la duración

de un año en ambos casos.

Igualmente dotará al personal administrativo de un guardapolvo o una sahariana por un año. Dispondrá también de ropa y calzado impermeable para los repartidores y, en general, para los trabajadores que se vieran precisados con frecuencia a trabajar a la intemperie.

Art. 22. Cuando se produzca una vacante en la empresa la dirección de ésta procurará que sea cubierta por trabajadores de la misma de categoría laboral inferior o por hijos de trabajadores en activo.

Economatos

Art. 23. Cuando un trabajador, individual o colectivamente, suscriba algún concierto con algún economato laboral la empresa sufragará, con una cantidad de 30 pesetas mensuales por trabajador, los gastos que dicha administración conlleva.

Detención del trabajador

No se considerará injustifi-Art. 24. No se considerará injustificada la falta al trabajo que derive de detención del trabajador, si éste posteriormente es absuelto de los cargo que se le hubieren imputado.

Vacaciones

e que

aso el

abajo rabajo rior ablone

odrán ayo e

titula

mina impo

real ra a crito dad la

Gru

Gru

GIV

Art. 25. Las vacaciones anuales ribuidas cancalas das tribuidas serán de veintinueve dias duración para todos los trabajados sea cual fuere su antigüedad en empresa empresa.

Jornada de trabajo

Art. 26. La jornada semanal se de cuarenta y tres horas para los bajadores que realicen jornada para que la realicen continuada. Sin net de la antecitada jornada las empre que la realicen continuada. Sin me de la antecitada jornada, las empresas alcoholeras en la realicen trabajo. La forma que lo permitan dades del servicio, pero de manera no se realicen trabajos el sábado, vo en las empresas alcoholeras en la po de campaña y para los trabajos. po de campaña y para los trabajado de reparto que lo efectúen fuera plaza y a una distancia superior 100 kilómetros.

La víspera de la companidada del companidada d

100 kilómetros.

La víspera de Navidad, fin de sur la víspera de Navidad, fin de y Reyes, la jornada laboral termina a las doce del mediodía.

Art. 27. Si como consecuencia de capacidad total o enfermedad de validez permanente en el grado de validez permanente en el grado de tipo de trabajo, la empresa abonará tipo de trabajo, la empresa abonará trabajador la cantidad de 750.000 per trabajo de fijo.

Si como consecuencia de accidente la boral o enfermedad profesional de sobreviniero.

laboral o enfermedad profesional cho al percibo de actional company de actional de actiona sobreviniera la muerte tendrán de la percibo de esta cantidad beneficiarios del mismo o, en su fecto, la viuda o derechohabiente. Este artículo entrará en presente después de la firma del presente convenio.

Art. 28. En caso de retirada lo sea como consecuencia de la inferior por el trabajados de una inferior por e sión por el trabajador de una dencia temeraria, se le respeta trabajador su salario, pudiendo narle la empresa a los trabajos considere oportunos. Unicamento gará este artículo en los superior que la retirada no sea por superior a cuatro meses y jajor. que la retirada no sea por insuperior a cuatro meses y la jou ción se haya cometido en laboral. Cuando finalice el period retirada del carnet volvera dor a realizar su trabajo habitual

Derechos sindicales

Art. 29. De los sindicatos, perjuicio de la legislación vigente cada momento, y en tanto no se los les en el futuro esta materia, del partes acuerdan respetar el de todos los trabajadores a libremente, admitir que los trabajadores afiliados a un sindicato pueda lebrar reuniones, recaudar cultificadores de lebrar recuniones, recaudar futura describación de la constanta de la const lebrar reuniones, recaudar distribuir información sindical de las horas de trabajo, de las bar la actividad normal de las sas. No podrá cuiatore el emple bar la actividad normal de emplesas. No podrá sujetarse de un trabajador a la condición filmo se afilite o renuncie a su ambajador o perjudicarle de cubajador o perjudicarle de forma a causa de su afiliación por vidad sindical. Los sindicatos a composible de cuba con control de control de control de control de cuba control de co

de que ésta sea distribuida fuera de la loras de trabajo, y sin que en todo la interrumpir el desarrollo del productivo. En los centros de la lora que posean una plantilla surior que posean una pianuna su rior a cien trabajadores existirán blones de anuncios en los que los dicatos de anuncios en los que los dicatos debidamente implantados odrán dran insertar comunicaciones, a efecto dirigirán copias de las previamente a la dirección litularidad del centro.

anuales n eve días d abajadors

dad en

nanal se ara los la nada pal

s para
Sin mer
s empre
trabajo
las nec
nanera

nanct sábado, s sábado, s as en jie abajado n fuera n perior

superior

fin de ad termina

cuencia edad pr edad pr ición de rado de rado de

para abonan abonan 50.000 p

e accide ofesional odrán antidad en su abientes n vigor iel prese

etirada pre qui de la im espetar iendo s amente apuesto or in la jor perioda el tra

habitu

Cuota sindical. os trabajadores afiliados a las cenes o sindicatos que ostenten la re-sontación a que se refiere este apar-las empresas descontarán en la mensual de los trabajadores importe de la cuota sindical corresinporte de la cuota sindical corres-dente. El trabajador interesado en realización de tel operación remirealización de tal operación remi-a la dirección de la empresa un a la dirección de la empresa la dirección de la empresa la la orden de descuento, la central sindicata sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de caja de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un

Excedencias. -- Podrá solicitar la situación de excedencia aquel trabajador en activo que ostentara cargo sindical de relevancia provincial a nivel de secretariado del sindicato respec-tivo y nacional en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en tal situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporán-dose a su empresa, si lo solicitara, en el término de un mes al finalizar el desempeño del mismo. En las empresas con plantilla inferior a cincuenta trabajadores, los afectados por el término de su excedencia cubrirán la primera vacante que de su grupo profesional se produzca en su plantilla de pertenencia, salvo pacto individual en contrario.

TABLA DE SALARIOS

	Categorías profesionales	Salario base	Plus lineal	Salario Convenio
	Gr.			
い の	ntulo superior ntulo medio cargado de bodega o fábrica	44.702 43.606 38.150 36.356 33.182 33.182 27.538	4.100 4.100 4.100 4.100 4.100 4.100 4.100	48.802 47.706 42.250 40.456 37.282 37.282 31.638
	1 dooratorio	23.813	4.100	27.913
	superior de de primera de segunda	44.702 35.926 33.182 29.937 27.538 24.952 16.173 18.916	4.100 4.100 4.100 4.100 4.100 4.100 4.100 4.100	48.802 40.026 37.282 34.027 31.638 29.052 20.273 23.016
	superior — Comerciales: de ventas — Comerciales: ector de ventas — Crupo D	44.702 35.926 33.182 29.937	4.100 4.100 4.100 4.100	48.802 40.026 37.282 34.037
	terno de primera literno de segunda ones o recadero de 14 y 15 años	26.049 24.952 24.189 23.850 16.173 18.916 21.041	4.100 4.100 4.100 4.100 4.100 4.100 4.100	30.149 29.052 28.289 27.950 20.273 23.016 25.141
	Crofesionales de oficio) La de bodega o fábrica	945 905 868 849 814	137 137 137 137 137	1.082 1.042 1.005 986 951
	de la y 15 años de la y 17 años de la y 17 años	868 849 795 759 539 633 539 633	137 137 137 137 137 137 137 137	1.082 1.042 932 896 676 770 676 770

Núm. 4.268

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Conrabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones con fecha 9 de mayo de 1980.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial para el sector de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Larajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones, suscrito por la Asociación Profesional de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Servicios de Lavado y Engrase por la central sindical CC. OO. (Comisiones Obreras) con fecha 11 de marzo de 1980;

Resultando que con fecha 27 de marzo de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el mencionado acuerdo:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las pres-

cripciones reglamentarias; Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para homologar el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 de Con-venios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del ar-tículo 6.º de la Ley de Convenios Colec-tivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente la homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo

acuerda:

Primero. Homologar el Convenio co-lectivo suscrito el día 11 de marzo del año 1980 para el sector de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones.

Segundo. Notificar esta resolución los representantes de las partes firmantes, haciéndoles saber que, conforme a lo dis-puesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Zaragoza, 9 de mayo de 1980. - El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Preámbulo

Los integrantes de la comisión nego-ciadora del Convenio de Garajes. Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones, compuesta de una parte por la Asociación Empresarial del Sector y de otra por los representantes de la Central Sindical CC. OO., se reco-nocen representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente Convenio.

Ambito territorial

Artículo 1.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo obligan a todas las empresas establecidas en la provincia de Zaragoza y a las que, residiendo en otro lugar, tengan establecimientos dentro de Zaragoza o su provincia, en cuanto al personal adscrito a ellas.

Ambito funcional

Art, 2.º El presente Convenio obliga a todas las empresas del sector que se rigen por la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, aprobada por Orden Ministerial de 20 de marzo de 1971 y 9 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado», número 173), y adheridas a la Asociación de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones.

Las empresas que, incluidas en la citada Ordenanza, hayan establecido un Convenio colectivo sindical de ámbito de empresa o de grupo de empresas con sus trabajadores, y tengan establecidos pluses, primas, aumentos voluntarios o cualquier otra percepción, vendrán obligadas a que el importe total que paguen por todos los conceptos no sea inferior al del pre-

sente Convenio.

Ambito personal

Art. 3.º El presente Convenio alcanza a la totalidad del personal ocupado en las empresas afectadas por él y a todo el que ingrese durante la vigencia del mismo, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 2 de la Ley de Relaciones Laborales.

Ambito temporal

Art. 4.º A) Entrada en vigor. - El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez homologado por la autoridad laboral.

B) Efectos económicos. — El presente Convenio surtirá efectos económicos a partir del día 1.º de enero de 1980.

Duración — La duración de este Convenio se fija en dos años, con excepción de la tabla salarial, que se revisará en el segundo año de su vigencia, así como la jornada de trabajo y las garantías sindicales.

De acuerdo con lo previsto en el ar-tículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cual-quiera de las partes.

Denuncia

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentándose el acuerdo adoptado ante el organismo que en ese momento sea competente, y a él se adjuntará, preceptivamente, un certificado del acuerdo de denuncia adoptado y exposición razonada de la causa determinante de la revisión o rescisión solicitada.

Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo superior al de su vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, se considerará éste prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Comisión paritaria

Art. 6.º La comisión paritaria de este Convenio será un órgano de interpreta-ción, arbitraje y vigilancia del Convenio; estará integrada por cuatro vocales: dos por la representación empresarial y dos

por la de los trabajadores. Podrán nombrarse asesores por ambas partes, si bien los mismos no tendrán derecho a voto.

En materia de interpretación del Convenio, la comisión paritaria deberá adoptar sus acuerdos o resoluciones por unanimidad, procediendo a elevarlos a la autoridad laboral a fin de que proceda a su sanción en cuanto que a aquélla le compete la interpretación con carácter

A falta de unanimidad de la comisión paritaria, será válido el informe acordado por mayoría, que deberá asimismo elevarse a la autoridad laboral a fin de que dicte resolución sobre los puntos del Convenio sometidos a interpretación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Convenios, modificado por el Real Decreto-ley de 4 de marzo

b) En materia de arbitraje voluntario la comisión paritaria podrá conocer todas aquellas cuestiones derivadas del presente Convenio que las partes, de común acuer-

do, quieran someter a su consideración. En estos casos el procedimiento será idéntico al fijado para los casos de inter-

pretación del Convenio.

c) En los supuestos de vigilancia del Convenio, en cuanto a su cumplimiento, la comisión paritaria podrá denunciar a la autoridad laboral las incidencias que puedan producirse sobre este particular, procediendo a adoptar sus acuerdos por mayoría de votos.

La actuación de la comisión paritaria se entiende sin perjuicio del ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativa y contenciosa, salvo en los casos de arbitraje, en que la comisión paritaria haya decidido por unanimidad la resolu-ción de los problemas planteados.

La comisión se compondrá de un Pre-sidente, que podrá ser el del Convenio, y de un Secretario, que levantará acta de las reuniones. El Presidente actuará como mediador, teniendo voz, pero no voto.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales, previamente convocados, y en segunda convocatoria, al día siguiente hábil, salvo que otra cosa determinara la Presidencia, actuará con los que asistan, sean titulares o suplentes, teniendo voto exclusivamente un número paritario de los vocales presentes.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el Presidente sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse

la reunión.

Los vocales y suplentes serán designados entre las respectivas representaciones actuantes en el presente acuerdo.

Compensación, absorción y garantías «ad personam»

Art. 7.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por pacto o con-cedidas unilateralmente por las empresas (meioras voluntarias de sueldos, salarios, primas o pluses, gratificaciones, beneficios u otros conceptos retributivos equivalentes o análogos), imperativo legal, jurisprudencial, contencioso - administrativo, Convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, o en razón de cualquier causa.

Absorción

Art. 8.º Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones le-gales que se dicten en el futuro, que im-

pliquen variación económica en todos en algunos conceptos retributivos, dados por lo que únicos aumentos acordados por los acordados por los aumentos acordados por los por lo que únicamente tendrán efices práctica si, globalmente considerado al Convenio, superan el nivel total éste. En caso contrario a considerado efices procesos en considerado este. En caso contrario a considerado este. éste. En caso contrario se considerada de absorbidas por la absorbidas por las mejoras pactadas este Convenio

exig

que el

interpr

recho.

niento

da por

de cali

sible ovenio.

Art.

colectiv

individ

Art.

dienter

dimien Art. lema levisar

o activ

nimos Art. bieran

on ca operari suidas por la

a emi

o refor

Paesto,

o mín

Jo

Art.

ido con

Garantías «ad personam»

Art. 9.º Se respetarán las situacions resonales que constant la labal entre personales que con carácter global entre dan del Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personales personales que con carácter global entre de la convenio de la convenió de la conveni

Régimen del trabajo y organización del trabajo

Art. 10. Son facultades de la empresa a las que debare y a las que deberá ajustarse, las sigui-La determinación y exigencia de mientos normale

rendimientos normales.

2. La adjudicación del número de el número de mentos o de la tarea necesaria correspondiente al rendimiento

diente al rendimiento exigible.

3. La fijación de las normas bajo que garanticen la bondad y dad del servicio, así como el establemiento de las carcionas para caso justicio. miento de las sanciones para caso de cumplimiento. cumplimiento. Ambos extremos se quito minarán en escritos debidamente ados publicados zados publicados por la empresa los que se dans los que se dará previo conocimiento a interesados.

4. Exigir la máxima atención, vigue cia y limpieza de los locales, instalacion útiles macuinas

útiles, maquinaria, etc.

5. La movilidad y redistribución personal de la empresa, con arreglo procesidados de la empresa con arreglo procesidados de la empresa con arregión de la empresa con arregión. necesidades de la organización del se vicio.

En todo caso se respetará la goría profesional y se concederá el no sario período de adaptación.

6. La implantación de un remuneración con incentivos será de tuo acuerdo entre la empresa y los jadores de la mismo.

jadores de la misma.

7. La adaptación de normas de acceptación de dad de trabajo y rendimiento a unas condiciones vas condiciones de trabajo ou operadel cambio de sich utillaje, maquinaria, etc., son igualista de las empresas, que de ajustarse al procedimiento normal estos casos.

Art. 11. Los trabajadores a la telesción de los trabajadores de los trabajadores a la telesción de los trabajadores de los trabajadores de los trabajadores de los trabajadores a la telesción de los trabajadores anterioridad a la terminación de la dicha iornada diaria normal, de dicha iornada diaria normal de diaria normal dinaria normal normal normal dinaria normal abonándose como horas extraordina períodos de exces

períodos de exceso. En caso de habitualidad la como paritaria interpretará el alcance

acuerdo.

Horas extraordinarias

la creación de puestos de trabalo se curará reducir al mínimo indispensa horas extraordi horas extraordinarias, si bien stien cuenta lo especificado en extraordinarias.

El importe de las horas extraodicionel que para actiones estraodiciones estraodic es el que para cada categoría se refleja en la tabla salarial anexa.

Rendimiento e incentivo

Art. 13. El rendimiento e ponde a la actividad normal es exigible, y la empresa podrá determinadores podrá de la constitución de la constitución

exigirlo en cualquier momento y sin de el no hacerlo por parte de ésta pueda letro no hacerlo por parte de este de-

todos todos os, serán cordados eficacia

leradas

terioridad terioridad total de nsiderarán etadas en

ituaciones bal exce

se estrio

ización

empres siguientes acia de los

ro de ele-correspon-

y seguir y seguir establea aso de in se deter se autor nte autor resa y de iento a lo

i la cale rá el nece

sistema de rá de maser a de trass

de activa unas niva e resulta o operario igualmento deberario de deber

sujetos a la ten ngan o iciados de la sobren de trab de dinarias

a comisión de de este

le favor pensable pensable

13

Art. 14. La remuneración del rendi-de por el salario base de Convenio y plus de calidad

Por el salario base de calidad y cantidad.

Art, 15. Para establecer incentivos debratirse del rendimiento mínimo exible que corresponda al salario del Contenio.

Art. 16. Los rendimientos podrán ser individuales, según determine la empresa Art. 17. art, 17. Las empresas podrán implanun sistema de valoración del trabajo al sistema de valoración de la sistema de valoración de la sistema de valoración de la sistema de valoración de la sistema de la dentemente del que corresponda al ren-imiento mínimo normal.

Art. 18. Una vez establecido un sis-

tala de incentivo, las empresas podrán de incentivo, las empresas pouran givisarlo cuando las cantidades de trabajo actividad óptima superen el 40 por 100 is las señaladas como rendimientos mí-

as señaladas como exigibles.

Art. 19. Los incentivos, cuando se hu-Art. 19. Los incentivos, cuando se nu-letan establecido, podrán ser suprimidos carácter general, por secciones o por perarios, cuando las finalidades perse-lor la disminución de las actividades de empresa o por efectuarse ensayos en la disminución de las actividades de empresa o por efectuarse ensayos en les tareas, o procederse a la reparación les tareas, o procederse a la reparación les trabajadas en percibirán las ren, vigilar stalaciones sto, los trabajadores percibirán las rehibuciones correspondientes al rendimienpución de reglo a la ser mínimo exigible, más los aumentos que antigijadad comercandan. antigüedad correspondan.

Jornada de trabajo, prolongación de jornada y descanso

Art. 20. ada de trabajo será de cuarenta y tres de trabajo será de cuarenta Semanales de trabajo efectivo Considerados semanales de trabajo efectivo y no considerará como tal el tiempo inver-«en el bocadillo» en jornada partida. obstante, se respetarán, con una dura-n máxima de quince minutos de des-la empresa para el «tiempo del boca-

lando la jornada revista el carácter de linuada, la jornada de trabajo será de lenta y da jornada de trabajo centa y dos horas semanales de trabajo survo, computándose como tal, en las sunas un des superen cinco horas diarias, un deso de quince minutos.

1. Descansos. — Las empresas computes compute

diff. 21. Descansos. — Las empresa-diff. computar quincenalmente el des-sos semanal del trabajador, facilitándole una semanal del trabajador, facilitándole una semanal del trabajador, facilitatione in semana un día de descanso y en suciente dos días consecutivos o viceno siendo necesariamente en fes-de establecerán turnos rotativos, a de de descanso en días festivos.

Vacaciones

Vacaciones

Vacaciones

Las vacaciones estipuladas er Convenio sigue:

Todo el personal al servicio de las acogidas a este Convenio tendré disfrute de treinta días natural est decir, salario base, más antigüedad, plus Convenio.

A efectos del disfrute de las va-dientes la empresa establecerá los corres-tamentes funcion en cada des la empresa establecerá los con-lentes turnos. La inclusión en cade la se handa del trabajador, turnos. La inclusión en caca-ha se hará por elección del trabajador, abaladores al criterio de antigüedad. Los aladores, por mayoría, podrán propo ner en cada empresa otro sistema de in clusión en los turnos que no responda a criterios de antigüedad.

Licencias

Art. 23. En las licencias legalmente establecidas se percibirá el salario base más la antigüedad, más el plus de Con-

La licencia en los casos de matrimonic será de quince días naturales.

Retribuciones

Art. 24. Las retribuciones pactadas en el presente Convenio son las que figuran en la tabla salarial adjunta.

Plus de calidad o cantidad

Art. 25. Se establece un plus de calidad o cantidad de trabajo en la cuantía de 150 pesetas, y que se devengará por día efectivamente trabajado, domingos y festivos exclusivamente, y que figura en la tabla salarial anexa,

Las empresas no podrán reducir o suprimir la percepción de este plus, sino como consecuencia de imposición de sanción, confirmada su procedencia por sentencia o conciliación ante la Magistratura de Trabajo o ante el Instituo de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con independencia de la que, por tal falta, conforme a la Ley corresponde.

Antigüedad

Art. 26. Los premios de antigüedad se abonarán de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente en cada momento, y calculando tanto la ya devengada como la que se devengue, siempre sobre el último salario vigente.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 27. Se establecen las siguientes gratificaciones extraordinarias:

a) Julio, que se pagará hasta el día 15 de julio.

b) Navidad, que se pagará hasta el día 20 de diciembre.

c) Beneficios, que se pagará hasta el día 15 de marzo.

Estas retribuciones extraordinarias serán satisfechas a razón de treinta días de salario base, más antigüedad.

Las empresas podrán abonar la gratifi-cación de beneficios, bien por su importe anual, hasta la fecha límite citada anteriormente, o bien prorrateando el importe mensualmente, de común acuerdo con los trabajadores.

Festividades navideñas

Art. 28. Todo el personal incluido en este Convenio colectivo que trabaje en jornada media o total desde las veintidós horas del día 24 de diciembre hasta las seis horas del día 25 de diciembre, o desde las veintidós horas del día 31 de diciembre hasta las seis horas del día 1.º de enero percibirá con carácter extraordina. enero, percibirá, con carácter extraordina-rio, la cantidad de 2.000 pesetas por cada uno de estos días.

Fiestas de Semana Santa

Art. 29. Con el fin de conmemorar las fiestas de Semana Santa, se considerarán festivos los días Jueves, Viernes y Sábado

Jubilación

Art. 30. Se establece una gratificación extraordinaria por jubilación para todo el personal que, llevando un mínimo de diez años ininterrumpidos en la empresa, se

jubile por edad antes de cumplir los 65 años, en la cuantía siguiente:

150.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 60 años.

120,000 pesetas si la jubilación ocurre a los 61 años.

90.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 62 años.

60.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 63 años.

40.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 64 años.

15.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 65 años.

Para la concesión de esta gratificación será requisito indispensable que el productor interesado cause baja en la empresa dentro de los treinta días siguientes al cumplir las edades indicadas.

La jubilación será obligatoria al cumplir

los 65 años

Prendas de trabajo

Art. 31. Los trabajadores tendrán derecho a que anualmente se les entregue la ropa de trabajo establecida en la Ordenanza de trabajo y demás disposiciones en vigor.

Reconocimiento médico

Art. 32. Las empresas efectuarán a todos sus trabajadores con carácter gratuito un reconocimiento médico anual en los organismos y entidades colaboradoras de la Seguridad Social o institutos depen-

dientes del Ministerio de Trabajo.

Art. 33. Las empresas afectadas por este Convenio colectivo quedan obligadas a concertar, en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del mismo, una póliza de seguros que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio y que a continuación se indican:

 Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo remunerado y gran in-validez, derivadas de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 750.000 pesetas por trabajador.

2) Muerte, derivada de accidente de trabajo, con un capital asegurado de pesetas 500.000 por trabajador.

Las empresas que voluntariamente ten-gan implantado algún tipo de seguro colectivo de vida estarán obligadas a susti-tuirlo por el pacto de este Convenio, tan pronto haya vencido la póliza.

Garantías sindicales

Art. 34. Estando pendiente de acuerdo o regulación definitiva cuanto se refiere a materias sindicales y garantías de los representantes de los trabajadores en el seno de las empresas, ambas partes acuerdan lo que sigue:

1. Mientras no se regule por disposición legal, o por acuerdos representativos a nivel nacional, cuanto se refiere a materias sindicales y a los derechos y garantías de los representantes de los trabajadores, ambas partes cumplirán con la legalidad vigente en todo cuanto sea aplicable a la realidad sindical actual.

2. Los acuerdos que a nivel nacional y con carácter de generalidad sean adoptados entre las centrales sindicales y las organizaciones empresariales más representativas serán automáticamente asumidos por las empresas y trabajadores a quienes afecta el presente Convenio.

TABLA SALARIAL

Categoría profesional	Salario base de Convenio	Plus de calidad o cantidad	Total	Horas extras
Encargado	33.000	4.500	37.500	_
Oficial 1.ª administrativo	30.000	4.500	34.500	_
Administrativo	28.313	4.500	32.813	
Engrasador-lavacoches (diario)	885	150	1.035	190
Taquillera y cobrador (diario)	885	150	1.035	190
Guarda de noche (diario)	885	150	1.035	190
Mozo de garaje (diario)	830	150	980	180

Núm. 4.186

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de modificación a doble circuito de la línea a 45 KV, SET «Los Leones» a SET elevación de aguas del Ebro (AT 219-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10), Zaragoza, para línea eléctrica situada en término municipal de Zaragoza, destinada a desviar su trazado del polígono ACTUR-Puente Santiago, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Augusto Rafanell, en Zaragoza y noviembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 5.768.750 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas

con las facultades que tiene conferidas,

Autorizar el establecimiento y aprobar proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: SET «Los Leones». Final: Apoyo 9, del que continuará en tramo subterráneo hasta la SET elevación de aguas.

Longitud: 1.345,30 metros el tramo,

aéreo, objeto de este proyecto.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 45 KV. Circuitos: Dos.

Conductores: Seis de Al-Ac, de milímetros cuadrados 381,5.

Apoyos: Metálicos. Zaragoza, 9 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.184

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 15 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV y su acometida en Fuendejalón (AT 44-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Fuendejalón para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Fuendejalón, junto a la estación depuradora de aguas, destinada a suministro de energía eléctrica a la estación depuradora de aguas, con potencia eléctrica y demás características que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito in-dustrial don Juan-Antonio Palacín Torrent, en Zaragoza, 3 de marzo de 1979, con presupuesto de ejecución de 515.00 pe-

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas,

ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha de-berá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación. 2.ª El titular de la instalación tendrá

por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora: Potencia: 15 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 15 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 187 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hor-

Zaragoza, 9 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bau-

Núm. 4.262

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 15 KV, «SET Figueruelas a circuito a 15 KV de la línea Ensanche-Figueruelas» (AT 227-79).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, situada en término municipal de Figueruelas, destinada a susti-tuir a la línea Grisén-Figueruelas, y cumplidos los trámites reglamentarios dos en los capítulos III y IV del Decreto

número 2.617 de 1966, capítulo III de Decretao 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación defensa de la industria

defensa de la industria, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuleito Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia

rencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencional das a los oficiones eléctricas mencional das a los oficiones eléctricas mencional das a los oficiones eléctricas mencional de la concreto da utilidad propositiones de la concreto de la a los efectos señalados en la Ley de 1966, sobre expropiación forzosa y eléctricas y su Region de instalaciones tricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1866.

20 de octubre de 1966. Aprobar el proyecto de ejecución de las Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales caracteristicas son las cient

ticas son las siguientes:

Origen: SET Figueruelas-Celda «La Ri-

Final: Torre un circuito a 15 KV de la línea 45-15 KV. Ensanche Figueruelas. Recorrido: Térresione Figueruelas. Recorrido: Término municipal de Figue elas.

Longitud: 180 metros.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno. Conductores: Tres cables subterrânelo. de 1 x 240 milímetros de Al de tensión 12-20 KV.

Esta resolución se dicta en las controles alcones alcones alcones ciones, alcance y limitaciones que esta blece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, de aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre

Zaragoza a 12 de mayo de 1980. Delegado provincial, A. Rodríguez tista

Núm. 4.263

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA, en el concentrativa y aprobación de ET de 630 KVA, en el concentrativa y aprobación de ET de 630 KVA, en el concentrativa y aprobación de ET de 630 KVA. 630 KVA, en el paseo de General Molanúmero 15 de 7 número 15, de Zaragoza.

Cumplidos los trámites previstos en Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre sobre autorizaciones de la laciones sobre autorizaciones de instalaciones el tricas, en el expedie tricas, en el expediente iniciado por tricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San guel, 10), Zaragoza, para estación para formadora en la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contra zona, con potencia eléctrica y demás racterísticas técnicas que se detallan gún provecto corres que se laganiero gún proyecto suscrito por el Ingeniero dustrial don José-María López de 1979, en Zaragoza y 27 de noviembre de poste con presupuesto da signación de poste con control de poste de 1979, en 2019, en 2019 con presupuesto de ejecución de processo de processo de ejecución de processo de ejecución de processo de processo

con las facultades que tiene conferidades ha resuelto:

el proyecto de ejecución de la instalacione de acuerdo con las de acuerdo con las siguientes condicione L.ª El plazo de marcha de 1.ª El plazo de puesta en marcha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tenden cuenta los condicionados establecas.

en cuenta los condicionados establecto por los organismos de la instalación de la in por los organismos afectados por la insa-lación autorizada

Características de la instalación

Estación transformadora:

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV Tipo: Subterránea, con cuatro celdas siguiente aparalla.

Celdas 2, 3 y 4, cada una con puesto appropriata de con cuatro de con cu rruptor tripolar, con cuchillas de puesta tierra, para 600 A el siguiente aparellaje: tierra, para 600 A y 17,5 KV.

Udas 1 y 2, cada una con un interruptional y 2, cada una con un in para 100 A.

transformador trifásico de 630 KVA, 10.15.0,380-0,220 KV.

cuadro de baja tensión.

III del inisterial le 24 de nación y

resuelto: nidas de

de refe.

1 pública nenciona-nenciona-nes Ley 10 sa y san-nes eléc-nes eléc-ación de

on de las

aracteris-

«La Ri-

V de la uelas. de Figue

terráneos tensión

is condide 1966.

1966, de

10. Bau

robación ET de ral Mola

os en el octubre nes eléctor «Eléctor «Eléctor «Eléctor «Eléctor » de la companya de sina de la presenta de pese de la presenta de pese de la companya de la compa

acuerdo nferidas

aprobat stalación dicionesi dicionesi rcha de rcha de

n tendra ablecidos la insta-

ión

v. celdas y

un inte-puesta

Zalagoza, 12 de mayo de 1980. — El provincial, A. Rodríguez Bau-

Núm. 4.415

Magistratura de Trabajo número 1

Benjamín Blasco Segura, Magis-do de Trabajo de la número 1 Zaragoza y su provincia;

ce saber: Que en mérito del proento de apremio número 117 de seguido contra Anunciación Mu-por débitos de Seguridad So-la acordado la venta en pública de los bienes que a continuade los bienes que a continua-Se expresan:

máquina industrial, de costura, «Singer», sin número visible, hotor eléctrico acoplado, número on bancada y todos sus acceso-lalorada en 40.000 pesetas.

maquina industrial, de costura,

máquina industrial, de costura, «Singer», sin número visible, con bancada y todos sus accesoval solution eléctrico acoplado, número valorada en 40.000 pesetas.

Il solutiones se hallan depositados de juan Lestón Escera, con le 7, séptimo B, y pueden ser subasta se celebrará en la sala se celebrará en la sala

substa se celebrará en la sala cia de esta Magistratura de Tra-l próximo día 13 de junio, a las cras de cumaçãos

ras de su mañana.
el carácter de única, con dos
nes, y se hará adjudicación
de los bienes subastados
or past los de los bienes subastados or postor que cubra el 50 % lasación y deposite en el acto n. Caso del importe de la adjuncaso de no haber postor en primera dicitación a abrirá a primera dicitación se abrirá a dición la segunda licitación sin a tina a tipo, y en ella se hará ad provisional de los bienes acto el 20 por 100 del importe adjudicación. adjudicación. El deudor puede de liberar los bienes o presenersona que mejore la postura

Caragoza a 15 de mayo El Magistrado, Benjamín El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.416

Ade Trabajo de la número 1 Trabajo de la número 1 Seragoza y su provincia;

saber: Que en mérito del pro-lo de apremio número 1.759 Septi apremio número Lede apremio número 1.13-Asguido contra «Talleres Le-he por débitos de Seguridad los acordado la venta en pú-lasta de los bienes que a conhasta de los bienes que a conon se expresan:

puente grúa de dos vigas, de de luz y 5 toneladas de po-

tencia de elevación, con número de motor de traslación del puente 1-47280 número de motor de traslación del puente 2-47015, número de motor de traslación del carro-grúa 47284, y número de motor de elevación del gancho de 5 toneladas, 65796. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Se halla depositado en carretera de Valencia, kilómetro 6, Cuarte de Huerva, bajo la custodia de Antonio Raluy Navarcorena, donde puede ser exami-

nado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Tra-bajo el próximo día 13 de junio, a las

diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adsujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presenter persona en el acto liberar los bienes o presenter persona en el acto liberar los presenters. sentar persona que mejore la postura

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.417

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del pro-cedimiento de apremio número 3.738 de 1978, seguido contra Antonio Alqué-zar Alquézar, por débitos de Seguri-dad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta «Mercedes Benz», modelo 406, matrícula Z-3424-I. Valorada en 400.000 pesetas.

Se halla depositada en calle Mayor, núm. 308, barrio de Montañana, bajo la custodia de Antonio Alquézar Al-quézar, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las

diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.418

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del pro-cedimiento de apremio número 2.235 de 1979, seguido contra Severiano Corrales Cortés, por débitos de Seguri-dad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un taladro marca «Erlo», tipo Ta-

ca-32, broca de 30 milímetros. Valorado en 15.000 pesetas.

Un taladro marca «Juristy», broca de 30 milímetros. Valorado en pesetas 20.000.

Una cepilladora marca «JTS-650». Valorada en 48.000 pesetas.
Una fresadora marca «GHE». Valorada en 150.000 pesetas.
Una sierra marca «Uniz», automática, tipo US-25, de 2 CV, con motor hidráulico de 1 CV y cuatro mandos. Valorada en 200.000 pesetas.

Total 433.000 pesetas.

Total, 433.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en plaza de San Lamberto, 8, bajo la custodia de Fausto Placer, donde pue-den ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las

diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abhirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.419

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.792 de 1979, seguido contra «Comercial Manufacturas del Vestido», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina facturadora, contable, de primera expansión, marca «Olivetti», modelo A-5CPU-5020-A, número de fabricación 0020964. Valorada en pesetas 300.000.

Un introductor frontal, manual, mar-ca «Olivetti», modelo MFF-5301, núme-ro de fabricación LO-87840. Valorado en 40.000 pesetas.

Una máquina copiadora, electrostática, marca «Olivetti», modelo «Copia 205», número fabricación 0226781. Valorada en 150.000 pesetas.

Total, 490.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de Luis Collado Cazaña, con domicilio en General Sueiro, 21, sexto izquierda, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Tra-bajo el próximo día 13 de junio, a las

diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados provisional de los bienes subástados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación si a tipo y en ella se hará ad sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.420

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del pro-cedimiento de apremio número 2.252 de 1978, seguido contra «Confecciones Navas de Tolosa», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, eléctrica, de 120 espacios, marca «Adler», modelo «Electric 151-D», núm. 3756486. Valorada en 40.000 pesetas.

Una mesa metálica para la anterior mesa de escribir, con cuatro ruedas giratorias, marca «Gazalle», sin número. Valorada en 4.000 pesetas.

Un fichero de oficina, metálico, con cinco cajones, tres de ellos grandes y los otros dos más pequeños, de 1'30 x 0'70 x 0'50 metros aproximadamente. Valorado en 8.000 pesetas.

Total, 52.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de José-María Navarro Sánchez, con domicilio en paseo Calvo Sotelo, 52, segundo izquierda, Zaragoza, donde pueden ser examinados libre-

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin continuación a segunda licitación sin continuación accompanyo de la continuación de la conti sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o pre-sentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.409

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el nú-mero 1.675 de 1980, seguidos a instancia de Antonio Hernández Embid, contra «La Purísima», S. L., y otros, en reclamación de invalidez, con fecha 6 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente,

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos seña lados para el día 27 de mayo, a las nueve treinta horas, fijándose de nue-vo para su celebración el próximo día 11 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las adverten-cias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de don Vicente Bueno López y «La Purísima», S. L., ambos en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y cita-

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 80. — El Magistrado de Trabajo, 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.412

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.709 de 1980, seguidos a instancia de José Sales Llop, contra «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A. («Inadesa»), en reclamación de cantidad, con fecha 6 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos seña-lados para el día 27 de mayo, a las diez treinta horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 11 de junio, a las diez horas de su mañana; cítese a las partes en legal formar, con las advertencias y prevenciones legales.x

Y encontrándose la empresa demandada «Inadesa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva

de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.413

Don Emilio Molíns Guerrero, Magis trado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los nú-

meros 1.320-21 de 1980, seguidos a interprese do D tancia de Rafael Casas Arribas y olm contra «Unión Turística del Pirico» en reclamación en reclamación de cantidad, con febre de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmento dice:

nac edido el

nto de nenza,

ma con lidad d

do la fia

mento o

Ayun

dó en

Publico

upo de minad to de drados

Canal,

ue será jendas s

que se

idades I in de quedan for

edrola,

alde, (il

Jurante

arios ría de

rme a

norr 3.250

ción

, an cipales

la que

a ser

PC

veinte cio en

Casa C

ectare da "

en a

a, 10

plies of the oc

prese

Ayunt

horas ado p

pod

disp 0 8 de

n celel

«Dada cuenta, por necesidades de servicio se suspenden los actos a lados para el día 26 de mayo, a diez quince horas, fijándose de dal para su celebración el próximo da servicio. diez quince horas, fijándose de para su celebración el próximo da de junio, a las diez treinta horas su mañana; cítese a las partes en les forma, con las advertencias y preciones legales.»

Y encontrándose la empresa demá dada «Unión Turística del Pirineo, entre en el «Boletín Oficial» de la procesa de la para en el «Boletín Oficial» de la procesa de

vincia para que sirva de notificado y citación

y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo.

1980. — El Magistrado de Trabs
Emilio Molíns. — El Secretario. Emilio Molíns. gible).

SEXTA SECCION

Núm. 4.246 MEQUINENZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión a 30 de abril de la constanta día 30 de abril último, acordó sacar accurso la obra de construcción de dos tas de tenis an tas de tenis en el recinto de las pison municipales

La obra será ejecutada en el pla un mes, a partir de la adjudicación Los concurrente la adjudicación

Los concursantes presentarán el pres puesto de ejecución por contrato de cha obra, ajustado a las características nicas de las instalaciones determinada el correspondient

el correspondiente proyecto.

La fianza provisional se fija en del precio de adjudicación.

Los que pretendan tomar parte encurso consignante concurso consignarán previamente Depositaría municipal de este Alla miento o en la Caja general de como garantía provisional la cantidade de la como garantía provisional la como garantía provisional la como garantía provisional la como garantía l como garantía provisional, la cantida 20.000 pesetas

Las proposiciones, de conformidad modelo que al mandelo que al modelo qu el modelo que al final se insertan se sentarán en sobre cerrado, en la taría municipal, en horas de nueve treinta y de diaciocía a diaciocho material de la companion de la co treinta y de dieciséis a diecische durante los veinte días hábiles anucial de la publicación de la pub al de la publicación de este anuncia el «Boletín Oficial» de la provincia tegradas con constituidad de la provincia de la prov tegradas con pólica de la provincia.

La apertura

La apertura de plicas tendra día siguiente hábil al de la de presentación de proposiciones, diecisiete horas

La Mesa del concurso estará considerado estará considerado estará considerado estará considerado estará considerado estará estará considerado estará estará considerado estará como por el señor Secretario del Ayuntanio que dará fe del considerado estará e

ministrativas queda expuesto el por ocho días, a efector de condiciones economico de condiciones ocho días, a efectos de examen y reciones. Si se presentaren a este pliego se aplazará la licitado Mequinenza, 9 de mayo de 1980.

Alcalde, (ilegible)

Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de vecino de vecino de con domicilio en la calle y con de con de

nacional de identidad núm. pedido el de los pliegos de condiciones económilos pliegos de condiciones comas dininistrativas, así como de los demás comas de los demás mentos obrantes en el expediente de de dos pistas de tenis en el de las piscinas municipales de Menenza, se compromete a ejecutar la on sujeción a dicho pliego en la tidad de

y otro

n fecha

almente

o dia de noras de en legal preven

deman

ineoved el pro e la pro ificación

rio

sesión car a c e dos s pisci

plazo ción. el pre to de sticas

nte en

nidad in, se la in, la in ve a li ve a li ve a li siguida nuncio nuncio

adjunta resguardo de haber deposide incompatibilidad e incapacidad.

(Fecha y firma).

Núm. 4.347 PEDROLA

Ayuntamiento de mi presidencia, en celebrada el día 6 de los corrientes, en principio desafectar del servi-Público y subsiguiente incorporación upo de los bienes de propios un solar minado estación depósitos abastecide agua (antiguos), de 738 metros lados de superficie, situado en la calle Canal, esquina a avenida Diputación, esquina a avenida Diputa será destinado a la edificación de ndas sociales.

que se hace público, en cumplimiento dispuesto en el párrafo 2 del ar-8 del Reglamento de Bienes de las dades Locales de 27 de mayo de 1955, de que durante el plazo de un mes dan formularse reclamaciones.

drola, a 12 de mayo de 1980. — El

alde, (ilegible).

Núm. 4.168 PLASENCIA DE JALON

larios se hallará expuesta en la Sede este Ayuntamiento la Ordede contribuciones especiales que, a lo dispuesto en el artículo 23 norma al Real Denormas aprobadas por el Real De-3.250 de 1976, se aplicará para la don de 1976, se aplicara para de obras o para el estableciampliación o mejora de servicios

que se hace público a fin de que ser examinada por las personas in-das, y reclamar, si a ello hubiera

dencia de Jalón, 8 de mayo de 1980. Alcalde, Gregorio Benedí.

Núm. 4.169 POZUELO DE ARAGON

dia siguiente hábil al en que se cum-veinta de aparecer este einte días hábil al en que so lo en el «Boletín Oficial» de la proa las doce horas, se celebrará en asa doce horas, se celebrate Consistorial subasta pública para udicación del aprovechamiento de etáreas, destinadas a pastos, de la «El Sosal», por el tipo de tasa-en alza, de 40.000 pesetas.

Zas: Provisional, 3.000 pesetas; de-10.000 pesetas.

bliego de condiciones se halla ex-al público en la Casa Consistorial

Presentación de plicas, en pliego ce-podrá efectuarse en la Secretaría Vuntamiento todos los días hábiles, cas de companyones de la anterior al has de oficina, hasta el anterior al para la subasta.

de quedar desierta esta subasta brará una segunda el siguiente día

hábil al en que se cumplan ocho hábiles, a partir del siguiente al en que tenga lugar la primera subasta, a igual hora, en el mismo local y en iguales condiciones. Pozuelo de Aragón, 7 de mayo de 1980.

El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.167 SIERRA DE LUNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ce-lebrada el día 7 de mayo de 1980, acor-dó aprobar las bases de reparto de con-tribuciones especiales para las obras de construcción de un depósito de reserva de agua para el abastecimiento público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sierra de Luna a 8 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.274 AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 155. — Ilmos, señores: Presidente, don José de Luna Guenores: Presidente, don Jose de Banda rrero. Magistrados, don Carlos Lasala Pe-rrero. Mur Linares. — Visrruca y don Ricardo Mur Linares. — Vis-tos por la Sala de lo Civil de esta Audien-cia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre indemnización de daños producidos por vehículo de motor, promovido por don Julián Fernández Perales, como perjudicado, y en beneficio de la herencia de su hijo Anselmo Hernández Pérez, mayor de adad escado y projudicado escado es edad, casado y vecino de Inogés (Zara-goza), representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado y dirigido por la Le-trada doña María del Pilar Marco Luque, en la primera instación, incomparecido en esta alzada; contra la compañía de seguros «Phoenix Latino», sociedad anónima, con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y dirigido por el Le-trado don Antonio García Mateo, y contra herederos desconocidos de don Flo-rencio-Enrique Fernández Martín, en situación legal de rebeldía y contra don José Sanjuán Navarro, quien actúa bajo la misma representación y dirección que la compañía aseguradora; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento.

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por «Phoenix Latino», sociedad anónima, y José Sanjuán Navarro, debemos confirmar y confirmamos por sus propios y acertados fundamentos la sentencia apelada, sin pronunciamiento especial sobre de costas en esta apelación. con testimonio de esta resolución remítanse los autos al Juzgado de procedencia para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ri-cardo Mur Linares.» (Rubricados). Así resulta de su original, a que me re-

fiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los no comparecidos, don Julián Hernández Perales y herederos desconocidos de don Florencio-Enrique Fernández Martín, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta. El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.288

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia

número 1 de esta ciudad; Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía número 815 de 1980, a instancia de doña Remedios Pérez Salvador, que li-tiga con beneficio legal de pobreza, contra herencia yacente y herederos desco-nocidos de don Jaime Estarlí Coll y Mude Seguros Aragón, cuantía pesetas 10.000.000, y en cuyos autos, en proveído de esta fecha, he acordado emplazar a dichos herederos y herencia yacente de don Jaime Estarlí Coll para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.383 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de pri-mera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes em-bargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.426 de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representa-ción de don Ramón Ruiz Martínez, contra don Eduardo Asensio Arribas, vecino de Gallur, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar a receivamenta, al

licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: que podrá hacerse el remate calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un autobús marca «Pegaso», modelo 6042-1, con placa de matrícula Z-5500-G. de 49 plazas autorizadas, motor nú-mero 1338.00805, bastidor núm. 899.661; en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.377 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de julio de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, planta Nuestra Señora del Pilar, 2, planta segunda) la venta en pública y pri-mera subasta de las fincas especialmente hipotecadas que se describen a continuación, acordada en procedi-miento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 1.663 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios legales de pobreza, represen tada por la Procuradora doña Nativi-dad Bonilla Paricio, contra la compañía mercantil «Fidisa», S. A., con domicilio en Madrid (calle Alcalá, 42).

Fincas que salen a subasta;

9-89. Vivienda letra A, situada en la tercera planta del edificio, en el nú-mero 5 de la calle de las Fuentes. Ocupa una superficie construida aproximada de 72 metros 42 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina con tendedero, baño, tres dormitorios y salón-estar con terraza. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 0'8503 por 100 respecto del total valor del inmueble. Inscrita al tomo 2.118, libro 226 de Torrejón de Ardoz, folio 79, finca número 17.546, inscripción 1.ª Valorada

a efectos de subasta en 460.000 pesetas. 61. Finca 25. — Vivienda A, situada en la primera planta alta del edificio, en el número 5 de la calle de Paracuellos. Ocupa una superficie aproximada de 79 metros 65 decimetros cuadrados, en la que está incluida la parte proporcional de elementos constituidos de la constituida de munes. Se distribuye en hall, cocina con tendedero, baño, tres dormitorios, estar-comedor y terraza. Su cuota de estar-comedor y terraza. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 1'36 por 100 respecto del valor total del inmueble. Inscrita al tomo 2.132, libro 229 de Torrejón de Ardoz. folio 239, finca 15.839, inscripción 1.º Valorada a efectos de subasta

en 430.000 pesetas. 65. Número 29. — Vivienda A, situada en la segunda planta alta del edificio, en el número 5 de la calle de Paracuellos. Ocupa una superficie aproximada de 79 metros 65 decímetros cuadrados, en la que está incluida la parte proporcional de elementos comunes. Se distribuye en hall, cocina con tendedero, baño, tres dormitorios, estar-comedor y terraza. Su cuota de participación en los elementos comuparticipación en los elementos comu-nes es de 1'36 por 100 respecto del valor total del inmueble. Inscrita al tomo 2.162, libro 234 de Torrejón de Ardoz, folio 1, finca 15.847, inscrip-ción 1.º Valorada a efectos de subasta en 430.000 pesetas.

La hipoteca se extiende a los objetos muebles, frutos y rentas expresa-dos en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria y a los edificios construidos en las fincas hipotecadas por los hipo-

tecantes o deudores.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta debe-rán consignar previamente el 10 %

de tasación; que servirá de tipo para la misma el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en cali-dad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. - El Secretario, Fer-

nando Paricio.

Núm. 4.325 JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 397 de 1980, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de «Industrias Ramón», S. A., contra «Comercial Santa Ana», S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

dose a los posibles licitadores:

1º Oue para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuvo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Bienes objeto de la subasta:

1. Una sierra para cortar carne, marca «Ade»; en 25.000 pesetas.
2. Una cámara frigorífica, marca «Famger»; en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. - El Secretario, (ile-

Núm. 4.327 JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza;

cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 782 de 1977, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Aceros y Forjas de Azcoitia», S. A., contra «Forjas de Elgóibar», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación,

2.º No se admitirán posturas que culturas que contra de culturas que contra de cultura d no cubran las dos terceras partes dicho precio, pudiendo hacerse a didad de ceder el remate a un terces

3.º Para tomar parte en la subasside deberán consignar previamente mesa del Juzgado una cantidad por lo menos, al 10 por 100 cercito del valor de los bienes oue sirve de tipo para esta segunda subasta, cuyo requisito no serán admitidos.

K-16 Un

rca «S

0,000 p

ples, m

Dado e

mil no

n Luis

cia núr

Hace s

audie ar la j

tencia

mero

Procui

Vázqu lares

lares T

Qu

la Me

Ctivo

req No

cubra to, p

lenes de

nade

0000 ado e bil no

núi

po

Bienes objeto de la subasta:

en 600.000 pesetas.

Un torno marca «Esga», Pr. 600M2000; en 450.000 pesetas. 3. Un torno palalelo, marca tiok'bat», modelo M-2; en 450,000 posetas

4. Un torno monopolea, marca tiok bat», modelo M-2; en 300.00 p

5. Un torno marca «Abate», most lo R1-000; en 125.000 pesetas.
6. Una fresadora vertical, marca «Zayer»; en 1.150.000 pesetas.
7. Una fresadora vertical marca «Zayer», modelo 4-V; en 900.000 festas formas de la factoria de la facto

8. Una fresadora modelo «fetto número 5110606; en 400.000 pesetas modelo F-2; en 35.000 pesetas modelo F-2; en 35.000 pesetas modelo F-2; en 35.000 pesetas modelo FV-3; en 35.000 pesetas.

11. Una fresadora copiadora, mare «Escomil», modelo FS-100; en peses 4.500.000.

electroerosión, modelo BS Seit la electroerosión, modelo BS Seit la electroerosión, modelo BS Seit la electroerosión, modelo BA Zazpi selectroerosión, modelo BA Zazp

3.300.000 pesetas. 14. Una máquina limadora, «Seba», modelo L-1000; en 540.000

setas. 15. Una máquina limadora, «Seba», modelo N-850; en 200.00

setas.

16. Un taladro marca «Anjo», en delo TE-10; en 150.000 pesetas.

17. Un taladro marca «Anjo», delo TE-32; en 100.000 pesetas.

18. Una sierra marca «Samur», delo S-300-B: en 35.000 pesetas.

19. Dos friccionadoras marca mey», de 350 toneladas; en 300.000 setas.

setas.

20. Un torno palalelo, marca minis», modelo GE-650,

tros; en 550.000 pesetas.

21. Un taladro automático.

«Danobat»; en 1.600.000 pesetas.

22. Un taladro automático.

«Sanobar»; en 1.600.000 pesetas.

23. Un aparato «Magnaflux en 1.600.000 pesetas.

en 1.600.000 pesetas.

24. Un detector de grietas.

«Dolta». grande; en 345.000 pesetas.

25. Una máquina de limpieza per contal, marca «Castán D-11»; en contal, marca «Castán D-11»; en contal, marca «Castán D-11»; en contal, marca «Castán»; en contal, marca «Castán»; en contal, marca «Castán»;

setas.

27. Un tambor de limpieza, por no: en 150,000

no: en 150.000 pesetas.

28. Un tambor de limpieza, de la limp

M. Un torno paralelo, marca «Gu-pe», modelo S-1000; en 450.000 pe-

artes de se a carteron.

te en la ad igual, efectivo sirve de asta, sib atidos.

ras. "Gut ca "Gut 50.000 pe

rca «Gur 20.000 pc

rígida pesetas, mara

1. man

esetas. «Jarbe

as. mard 1. mard 35.000 pc

00.000 p

njo», no tas. no njo»,

as. 64

arca al

as. man o. tas pella

x Danieza per en per

ieza ho 95.000 P

de gra

a, de -tas. «Oir arca pe

Un torno marca «Abate», mo-k-1600; en 180.000 pesetas. Un taladro especial, vertical, «Soraluce»; en 400.000 pesetas. Un taladro especial, vertical; en un taladro especial, pesetas. Los taladros automáticos, múl-les, marca «Acme»; en 350.000 pe-

ca do do en Zaragoza a doce de mayo novecientos ochenta. — El Juez, Martín. — El Secretario, (ile-

Núm. 4.462 JUZGADO NUM. 2

Luis Martín Tenías, Magistrado, del Juzgado de primera instan-número 2 de Zaragoza;

logo, a las once horas, en la sala dudiencia de este Juzgado, tendra audiencia de este Juzgado, tendra a la primera subasta de los bienes luego se dirán, en ejecución de luego se dirán de luego se dirán, en ejecución de luego se dirán de lue ra, maro n peseta

Que para tomar parte en la sudeberán consignar previamente deberán consignar previamenta Mesa del Juzgado una cantidad por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin requisit requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que ubran las dos terceras partes del pudiendo hacerse a calidad de el remate a un tercero. enes objeto de la subasta:

derecho de traspaso del local de la casa número 5 de la calle la casa número 5 de la calle la calle la casa número 5 de la calle la casa número 5 de la calle la casa número 5 de se capital, do de pesetas.

Martín. — El Secretario, (ilegi-

Núm. 4.463 JUZGADO NUM. 2

Luis Martín Tenías, Magistrado, del Juzgado de primera instan-número 2 de Zaragoza;

se saber: Que el día 9 de junio saber: Que el día 9 de junio a las once horas, en la sala diencia do tendrá diencia de este Juzgado, tendrá primera subasta de los bienes la primera subasta de los bienes de los se dirán, en ejecución de la dictada en juicio ejecutivo 1.175 de 1978, promovido por presentación de «Banco de Navaso, advirtiéndose a los posibles o la proposible de la primera de la p

Ores:

Que para tomar parte en la sudeberán consignar previamente
Mesa del Juzgado una cantidad
por lo menos, al 10 por 100
por del valor de los bienes, sin
por se admitirán posturas que
por las dos terceras partes del

No se admitirán posturas que las dos terceras partes del

avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un «Seat 1430», matrícula Z-9666-A; tasado en 150.000 pesetas. Dado en Zaragoza a diecisiete de

mayo de mil novecientos ochenta. -El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.458 JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimien-Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.360 de 1977-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Del Campo, contra doña María de los Angeles Holgado Holgado y otro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán acto que los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de junio de 1980, a las diez horas, bajo

las condiciones siguientes: Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos ter-ceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Angeles Holgado Holgado, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, núm. 2, tercero derecha), donde podrán ser examinados

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un armario de dormitorio, color

1. Un armario de dormitorio, color marrón, con cuatro puertas, en poliéster; en 5.000 pesetas.

2. Un armario librería, en fórmica color marrón, de dos cuerpos, de 1'80 x 1'50; en 8.000 pesetas.

3. Un tresillo en skai marrón y tapicería a juego; en 12.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca «Edesa», de 220 litras: en 8.000 pesetas.

220 litros; en 8.000 pesetas.
5. Una mesa extensible, rectangular; en 2.000 pesetas.

6. Un armario de dormitorio, de cuatro puertas, en poliéster, con comodín haciendo juego; en 10.000 pe-

7. Un televisor marca «Sanyo», en color, de 26 pulgadas, con UHF; en 55.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.378

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de pri-mera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.440-A de 1978, seguido a instancia de «Central Zaragozana de Crédito», S. A., representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra don Manuel Serrano Casas, se tra don Manuel Serrano Casas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de junio de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva poste. admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terrera persona. los lidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del depositario judicial, con domici-lio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

de fasacion:

1. Un televisor en blanco y negro, marca «Vanguard», modelo 196, de unas 19 pulgadas; en 12.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Fagor», de una puerta y de unos 300 litros; en 15.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca «Bru», modelo «Velomatic Especial 2800»; en 22.000 pesetas.

7. Zaragoza a catorce de mayo de mil

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.384 JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de pri-mera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimien-Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.047-C de 1979, seguido a instancia de don Ramón Ruiz Martínez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra «Zeta», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras portes del tipo de licitación; el remanera del tipo de licitación de partes del tipo de licitación; el remapartes del tipo de licitación, el fema-te podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del representan-te legal de la demandada, con domi-cilio en Madrid (avenida de Aragón, número 2), donde podrán ser exami-

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca «Barreiros», modelo 42-17, matrícula M-948.920, de 7.980 kilos de tara y 5.000 kilos de carga máxima; en 85.000 pesetas.

2. Un camión para transporte de vehículos, «Barreiros», con matrícula M-5266-J; en 120.000 pesetas.

3. Un camión para transporte de vehículos, «Barreiros», modelo 4217, matrícula M-5273-J; en 120.000 pesetas. Total, 325.000 pesetas. Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Saparterio José Aparici Secretario, José Aparici.

Núm. 4.376 JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los

de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.149-A de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Librería Gene-ral», S. A., contra «Editorial Alce», S. A.,

haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, reba-jado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Mil ejemplares del «Libro de los Deportes», editado por «Editorial Alce»; en 250.000 pesetas.

Zaragoza a catorce de mayo de mil-novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.380

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública v tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de mayor cuan-tía seguido al número 247 de 1978, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Industrias Arba», S. A., contra don José-Luis Lloret Cabezas de Herrera, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus

bienes, o presentar persona que me-jore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca «Ebro», matrícula C-1042-G; en 250.000 pesetas.

Un camión marca «Ebro», matrícula C-6824-H; en 300.000 pesetas.

Un camión marca «Ebro», matrícula

C-4002-H; en 300.000 pesetas. Un camión marca «Ebro», matrícula C-8727-F; en 200.000 pesetas. Total, 1.050.000 pesetas.

Los camiones se encuentran en po-der del propio demandado, domicilia-do en Santiago de Compostela (calle Castiñeiriño, 15), donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secre-

tario, José Aparici.

Núm. 4.456 JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de pri-mera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 150 de 1980, seguido a instancia de don José-María Sánchez Pardos, representado por el Procurador señor Andrés, contra don Angel López Moreno, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de julio de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera su-basta, será el de la tasación de los bienes; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá ha-cerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con do-micilio en Mula (Murcia), paseo de Rosales, núm. 5, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio

de tasación:

Un televisor en color, marca «Yonder», de 26 pulgadas, con una consola; en 65.000 pesetas.

Una cocina eléctrica y de butano, de cinco fuegos, marca «Aitona», con portabombonas y horno; en 10.000 pe-

Total, 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secre-tario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 4.471 JUZGADO NUM. 2 Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas nú-mero 622 de 1980 he acordado citar

en el «Boletín Oficial» de esta le vincia a Julio Lacruz Pérez, de le companyo de la companyo de rado paradero y que antes lo tura. Zaragoza, para que comparezca este Juzgado (sito en plaza del platercera planta) el día 28 de actual y hora de las once treina objeto de celebrar juicio verba faltas por escándalo y malos tradicio de celebrar de las once de las once de las once de las once de las por escándalo y malos de la calidad de denunciado, debido hacerlo con los medios de pruebas hacerlo con los medios de prueble que intente valerse.

Para 1 a las par distrito d

al «Bolet

Así po mando y bricado).

Publica

lue la an que la dic

A. Cidon

y par; forma al hamed, o expido la de mar;

de mayo El Secret

Don Rafa

gado de

Hace s

eguido e de 1980

ncabezar

1980.

Pablo imero 6

isto y erbal de le el Mi cción ponte Ga

Mad, cas de Gloria Teruel) Gliado en mero 16, Iniano I dad, sol Jenara, Fallo:

inculp

la pro

arrest

nnizar

en l

la per liberta Notifiq

ravés

Penad Así poi dos)

icial » o

Zarage Cientage

Zaragoza a diecisiete de mayor mil novecientos ochenta. — El Saria de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del com

tario, (ilegible).

Núm. 4.470

JUZGADO NUM. 4 Cédula de citación

En providencia dictada en el dia la fecha en juicio verbal de número 530 de 1980 se ha acordicitar en el «Boletín Oficial» de la vincia a Anisoto Al Placo y E vincia a Aniceto Alonso Biasco y lio Marín Alzugaray, de ignorado dero y que ante dero y que antes lo tuvieron en ciudad, para que comparezcan este Juzgado (sito en plaza del pia cuarta planta) el día 10 de junio ximo y hora de las doce diez, al ob-de celebrar juicio verbal de faltas de celebrar juicio verbal de faltas lesiones en accuración de la confidencia del confidencia del confidencia de la confidencia del confidencia lesiones en agresión, debiendo con recer con los medios de prueba que intenten rel que intenten valerse.

Zaragoza a veintinueve de abril mil novecientos ochenta. -

tario, (ilegible).

Núm. 4.154

JUZGADO NUM. 6 Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido 1979. Juzgado bajo el número 1.894 de 1979. bre daños imprudencia, contra Dibsi Mohamed, cuvo actual Mohamed, cuyo actual paradero se ha recaído la sentencia, cuyos encel miento y parto di miento y parte dispositiva dicen

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de yo de 1980. — El señor don Rafael de Pablo, Juez del Juzgado de habitativa y oído las actuaciones verbal de faltas, sobre daños impreseseuido entre el Ministerio fiscal, en cio de la acción pública: de 30 José-Joaquín Gómez Pitarch, hijo de edad, casado, Arquitecto, quín y de Carmen, natural y esta capital, con domicilio en calo. Atlántico, número 5; denunciado, Majed Mohama de la seño de de un calo. Majed Mohama de la seño de seño d «Sentencia. — En Zaragoza a de 1980. — El saragoza a paragoza a esta capital, con domicilio en calle plantico, número 5; denunciado, Majed Mohamed, actualmente el en más paradero y sin que consten las cunstancias personales, y responsale subsidiario, la empresa «Hertz, en ña». S. A. con domicilio social 5, ña», S. A., con domicilio social nida José Antonio, número Madrid; y...

«Fallo: Que debo condenar y el al inculpado Dibsi Majed Mohane arresto sustitutorio de seis indempisioni de la constantidad de 8.771 pesetas, de cupo presa «Hertz de España», S. A., cepto de responsable civil subsidiario.

Para la notificación de esta resolución a las partes líbrese exhorto al Juzgado de distrito. distrito decano de los de Madrid y cédula Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio,

mando y firmo. — Rafael Burgos.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada lue la anterior sentencia por el señor Juez, The la dictó hallandose celebrando audienpública, en el día de su fecha; doy fe. A. Cidoncha. (Rubricado).

para que sirva de notificación en la para de la majed Moded, cuyó actual paradero se ignora, opido la paradero se ignora de la paradero de la paradero de la paradero se ignora de la p taded, cuyó actual paradero se ignora, de mayo de mil novecientos ochenta. — Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.156 JUZGADO NUM. 6

Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juz-sado de distrito número 6 de Zaragoza; hace saber: Que en el juicio de faltas suido en este Juzgado con el núm. 502 la 1980 se ha dictado la sentencia cuyos national distance dispositiva dicen

día de faltas cordado

la pro y Em

do para en esta in anti-Pilar, nio pro 1 objeto 1 tas para compara

Sentencia. — En Zaragoza a 9 de mayo la 1980. — El señor don Rafael Burgos pablo. Juez del Juzgado de distrito ciudad, habiendo meto 6 de los de esta ciudad, habiendo de los de esta ciudad, habiendo de los de esta ciudad, habiendo de los de los de esta ciudad, habiendo de los de faltas sobre estafa, seguido en-el Ministerio fiscal, en ejercicio de la pública; denunciante, Emilio-Vi-Gambaro Roche, de 34 años de casado, industrial, hijo de Delfín y Gloria, natural de Torre de los Negros etuel) y vecino de esta ciudad, domihado en calle Blancas de Navarra, núlado Lázaro Jiménez, de 35 años de lenara soltero, camarero, hijo de Eusebio

lenara, en ignorado paradero, y...
lallo: Que debo condenar y condeno
inculpado Rufiniano Lázaro Jiménez,
a autor responsable de una falta conpropiedad del artículo 587, núm 3.º propiedad del artículo 587, núm 3.º Código Penal, a la pena de tres días aresto menor, costas del juicio, e in-dizar a Emilio-Vicente Gambaro Ro-dole de abono para el cumplimiento la pena el tiempo que estuvo privado pena el tiempo que estuvo privado

Pena el tiempo que escalibertad por esta causa.

lavés del «Boletín Oficial» de la prola, y firme que sea la misma, remíla oportuna nota al Registro Central penados y Rebeldes.

Ando y firmo — R. Burgos.» (Rubri-

para su publicación en el «Boletín notificación de la provincia a fin de que sirva hotificación en forma al acusado, en parado narado acusado presente Orado paradero, se expide la presente de la present El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.338

JUZGADO NUM. 6

Rafael Burgos de Pablo, Juez del gado de distribución, 6 de esta bgado Burgos de Pablo, Juez Idado de distrito núm. 6 de esta

Alace distrito in the lace of the control of the co Laborda), contra Antonio Fernández Marín, vecino de Conil (Cádiz), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un furgón marca «Sava», modelo 4, matrícula CA-7922-F; tasado en

150.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que ten-drá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de junio próximo,

a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, en carretera de Conil, El Punto Conil (Cádiz), y sale con la rebaja del 25 por 100 de su tasación. Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

fo Cidoncha.

Núm. 4.340

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 332 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Araco», S. A. (Procurador señor Bozal Ochoa), contra don Angel Egaña Zárraga, vecino de Bilbao, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subacta los bienes siguientes: basta los bienes siguientes:

Un turismo marca «Sumbean», modelo GLS, con matrícula BI-4088-L, motor núm. 6R128057K, bastidor número R4BBD6R128057; en 485.000 pe-

setas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de junio próximo,

a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, vecino de Bilbao, con domicilio en Ganecogorta, 14, tercero B. Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecienos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

fo Cidoncha.

Núm. 4.386

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad:

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 326 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Angel Ferrer Cantería (Procurador señor Barrachina Mateo), contra Luis Garzón Lozano, vecino de Granada, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y dado sacar a la venta en pública y

segunda subasta, en quiebra, los bienes siguientes:

Un vehículo matrícula M-9284-AT;

tasado en 90.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consubasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado y sale con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a catorce de

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.389 JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta

ciudad;
Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 583 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de José-Luis Rojo Yagüe («Electrodomésticos Europa»), representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Víctor Morales Rondón, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes: siguientes:

Un televisor marca «Emerson», de 28 pulgadas, modelo CE-726; en pese-

60.000.

Para cuyo acto de subasta, que ten-drá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del demandado en calle Perpetuo Socorro. 11. dado, en calle Perpetuo Socorro, 11 principal, y sale con la rebaja de principal, y sale con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.
Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta.
El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.423

CALATAYUD Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas número 192 de 1980, seguido por este Juzgado de distrito, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Cury André, vecino de Lille (Francia), como denunciado, y a la responsable civil subsidiaria y perjudicada S. A. «Lesto-quoy Flandre», también en Lille, para que comparezcan ante la sala audien-cia de este Juzgado de distrito el próximo día 2 de junio, a las once treinta horas de su mañana, para prestar declaración sobre los hechos ocurridos en el kilómetro 181'300 de la RN-II, por vuelco del camión con remolque ma-trícula 6067-KS-59, aportando documen-tación personal y del vehículo y hacer ofrecimiento de acciones a la perjudicada, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cita-ción a los referidos Cury André y S. A. «Lestoquoy Flandre», mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Calatayud a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Se-

cretario, (ilegible).

Núm. 4.424

CALATAYUD Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 195 de 1980, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Nicolay Rodrigues, vecino de Lisboa, como periudicado; Migeon Gerald, vecino de Nanoy (Francia), como denun-ciado, y Decor Bruno, vecino de Aigne, departamento 34, como responsable civil subsidiario, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juz-gado el próximo día 2 de junio, a las once horas de su mañana, para prestar declaración sobre los hechos de autos, aportando documentación per sonal y del vehículo, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere

pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Nicolay Rodrigues, Migeon Gerald y Decor Bruno, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Calatayud a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible)

cretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.237

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores números 145.521, comprensivo de ciento cincuenta y una obligaciones de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», S. A., emisión 1970, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera

Zaragoza, 10 de mayo de 1980 .-Secretario general, Alberto Escudero Mo-

Núm. 4.394

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE MALLEN

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, de Ma-llén (Zaragoza), dando cumplimiento llén (Zaragoza), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44, capítulo VI, de las Ordenanzas por las que se rige la Comunidad, convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del casino de «La Amistad», de esta villa (sito en la plaza de España, núm. 7), el día 3 de junio próximo, a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y a las veintiuna treinta convocatoria y a las veintiuna treinta convocatoria y a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y a las veintiuma treinta del primera convocatoria y a las veintiu en primera convocatoria y a las vein-tidos en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

Examen de las cuentas del Sindicato, correspondientes al año 1979. 3.º Administración del Sindicato.

3.º Administración del Silicio. 4.º Cobro de tierras de la nueva medición.

5.º Posible venta de la casa del

Sindicato.
6.° Si procede, limpieza de Cañete.
7.° Ruegos, preguntas y proposicio-

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número se celebrará en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen, según dispone el artículo 55, capítulo VI, de las Ordenanzas de la Comunidad.

Mallén a 15 de mayo de 1980. — El Presidente de la Comunidad, Domingo

Coscolluela Cerdán.

Núm. 4.241

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO DE FUENTES DE EBRO

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 54 de las Ordenanzas se convoca a los partícipes a Junta general ordinaria, la cual tendrá lugar el día 22 de junio de 1980, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda en el caso de no asistir número suficiente en primera convocatoria, en el cine parroquial de esta villa, para tratal los asuntos siguientes:

1. Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior.

2. Memoria de actividades del año

3. Examen y aprobación, si prode, de las cuentas generales de 1979.

4. Dar cuenta de la situación de la cajeras de procesos la cajeras de caje cajeros de acequia, escorrederos riegos, y acordar lo que proceda.

de 1979.

5. Ruegos y preguntas. Fuentes de Ebro, 7 de mayo de 1980 El Presidente, Francisco Sánchez.

Núm. 4.393

COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO

Conforme al capítulo VI de nuestra Ordenanzas y Reglamento se convola a todos los señoros en la funta de la funta a todos los señores partícipes a Junia general ordinaria para el día le junio próximo, a las once de su nana en primera conscararia en el día le mana en primera conscararia en el día en el día le mana en primera conscararia en el día le mana en primera conscararia en el día le mana en primera conscararia en el día le mana el día nana en primera convocatoria, en la domicilio social del Sindicato juela, 14), y en caso de no asista número suficiente de participantes celebrará en segunda y definitiva día 8 del mismo mes, hora y local indicados, con arreglo al siguiente

Publica

Inme

SECE

Orden del día

de, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen memoria correspondiente al pasado año 1070

3.º Aprobación, si procede, de la cuentas del pasado ejercicio.
4.º Cuanto contra de la contra apro-4.º Cuanto convenga al mejor vechamiento de las aguas y distribución de riego en el corriente año.

5.º Ruegos 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

nes. Utebo, 14 de mayo de 1980. – Presidente, Andrés Artazos.

Núm. 4.345

COMUNIDAD DE REGANTES DE VERA DE MONCAYO

Junta general extraordinaria

Esta Comunidad de Regantes de brará Junta general extraordinaria día 11 de junio de 1980, a las reliuna horas, en el salón de Extensión Agraria.

Aprobación, si procede, de la cuento de los gastos originados en la reparación del pantano y forma de financia el pago de los mismos.

Vera de Moncayo a 9 de mayo di 1980. — El Presidente, Francisco

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

3.000 pesetas 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones